

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2024 00008 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

Acredite que el poder otorgado por el representante legal de Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS - CAC Abogados SAS al Abogado CRISTHIAN CAMILO BELTRAN MEDRANO, fue remitido desde la dirección electrónica para recibir notificación judicial inscrita en el registro mercantil (asesor_legal@abogadoscac.com.co), según lo prevé el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se logra observar en el pantallazo que se allego con la demanda.¹

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

1

Cristhian Camilo Beltran Medrano

De:	Jorge Gutierrez
Enviado el:	viernes, 15 de diciembre de 2023 11:59 a. m.
Para:	Cristhian Camilo Beltran Medrano
CC:	Julieth Natalia Dorado Vargas
Asunto:	RV: PODERES 15 DE DICIEMBRE DE 2023 SINGULARES
Datos adjuntos:	PODERES SINGULAR 15122023.pdf

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df899b0bf8b7cb53ad8650821f5f8c53ec3d270b49118905cb27c50c72b0bce**

Documento generado en 18/03/2024 02:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>